

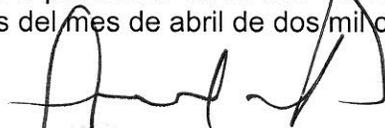
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIÓN TEMPORAL CARSON UNO NIT: 900.693.109-1
<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE ESTUDIANTES UPTC SEDE SECCIONAL DUITAMA
<b>VALOR INICIAL:</b> CIENTO VIENTRE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 (\$123.345.387.88) M/LEGAL
<b>VALOR ADICIÓN No. 1:</b> DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 61 (\$ 18.781.700,61) M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE PÓLIZAS
<b>PRORROGA No. 1:</b> QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 045 de 2013, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y la **UNIÓN TEMPORAL CARSON UNO NIT: 900.693.109-1** representada por **CARLOS ALFREDO ALFARO ROA**, identificado con cédula No. 7.160.981 de Tunja, unión temporal legalmente constituida por documento de fecha dieciséis (16) del mes de enero de 2014; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** al contrato No. 117 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)** Que el Contrato de No. 117 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que mediante concepto de la unidad de interventoría del contrato 117 de 2014 de fecha 26 de marzo de 2014, el Ingeniero ADAN BAUTISTA y la Arquitecta KAROL VERA GUTIERREZ, igualmente el ingeniero RAFAEL ALBA ESPINOSA, conceptúan a cerca de la viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato No. 117 de 2014, por el valor de (\$ 18.781.700,61) **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 61 CENTAVOS** correspondiente a un 15.22% del valor inicial contratado y en tiempo de **QUINCE días (15) días calendario**. **3)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato 117 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 61 (\$ 18.781.700,61) M/LEGAL** según la siguiente discriminación:

COSTO DIRECTO ADICIÓN	\$ 14.929.809,71
ADMINISTRACIÓN (15%)	\$ 2.239.471,46
IMPREVISTOS (5%)	\$ 746.490,49
UTILIDAD (5%) INCLUYE IVA (16%)	\$ 865.928,95
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 18.781.700,61</b>

**PARAGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en en el acta No1 de fecha 26 de marzo de 2014, unidad de interventoria, ACTA ADICIONAL PRESUPUESTAL N°1 AL CONTRATO DE OBRA 117, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE ESTUDIANTES UPTC SEDE SECCIONAL DUITAMA, y el Representante de la **UNIÓN TEMPORAL CARSON UNO**, CARLOS ALFREDO ALFARO ROA, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 117 DE 2014, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA: DURACIÓN.** La presente prorroga No. 01 tendrá una duración de QUINCE (15) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropiedades Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente adición con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa 1.2.2.1 20 ADM mantenimiento, según CDP No. 978 del 09 de abril de 2014 **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola y prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación Este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;

  
**CARLOS ALFREDO ALFARO ROA**  
Representante  
UNIÓN TEMPORAL CARSON UNO NIT: 900.693.109-1

Elaboró: Felipe p. Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
Revisó: William Iván Cabiativa/asesor Oficina Jurídica

